

**RESOLUCION N°: 747/00**

**ASUNTO:** INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1999 de la UNIVERSIDAD DEL CINE.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000

VISTO el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DEL CINE, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 1756/00); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, en base a tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DEL CINE correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 747 – CONEAU - 00

## **ANEXO**

### **UNIVERSIDAD DEL CINE INFORME ANUAL 1999**

#### **OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION**

##### **I. INTRODUCCION**

Promovida por la Fundación del Cine, entidad con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1069 de la Inspección General de Justicia con fecha 11 de diciembre de 1991, la Universidad del Cine (UC) obtiene la autorización provisorio para funcionar mediante la Resolución Ministerial N° 2.525, del 30 de noviembre de 1993. Las actividades académicas comenzaron antes de la constitución de la entidad, ya que inicia su ciclo lectivo en 1991, aunque posteriormente se convalidó lo actuado por la Universidad a través de la Resolución Ministerial N° 2628/94.

La Resolución N° 2.525/93 aprueba la creación de dos Facultades: la de Cinematografía y la de Ciencias de la Comunicación. Como anexos de la misma resolución se aprueban el Estatuto Académico y los planes de estudio de las carreras de Cinematografía y de Comunicación Visual. Se encuentra en trámite, por medio del expediente n° 8551/98, una modificación del Estatuto Académico.

Por medio de la Resolución N° 347/99 de la CONEAU, del 14 de julio de 1999, se evaluó el Informe Anual (IA) correspondiente al año 1997. Asimismo, el IA del año 1998 se evaluó a través de la Resolución N° 310/00 de la CONEAU, de fecha 14 de abril de 2000. Las observaciones e indicaciones contenidas en dichas resoluciones son tenidas en cuenta para su comparación con el Informe Anual motivo del presente análisis.

El IA de 1999 fue presentado ante el Ministerio de Educación (ME) con fecha 6 de abril de 2000, con el número de expediente 1756/00, el que fue enviado a esta Comisión con fecha 19 de septiembre de 2000.

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1998

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La UC comienza sus actividades en 1991 con 358 inscriptos y en el año 1999 cuenta con un total de 529 alumnos.<sup>1</sup>

La institución ha alcanzado reconocimiento en el ámbito local e internacional, a través del apoyo a la producción y difusión cinematográfica. Sin embargo, en su solicitud de autorización provisoria se plantea una estructura institucional y una oferta de carreras que fue puesta en funcionamiento parcialmente. Esta situación se planteó respecto de los IA anteriores y se mantiene en el presente.

#### Estructura orgánica y unidades académicas

Con relación a la estructura orgánica prevista en la resolución que otorgó la autorización provisoria, se concluye en la Resolución N° 310/00 de la CONEAU que en el Rectorado no se han puesto en funcionamiento los Institutos Superiores de Investigación y de Enseñanza, así como que en la Facultad de Cinematografía no se han puesto en marcha el Consejo Académico, las Escuelas, las Direcciones de Carrera y los Departamentos de Materias. Al respecto, la UC informa que se encuentra elaborando un proyecto institucional, con su correspondiente plan de acción para los próximos cinco años en el que “considerará los organismos faltantes a los efectos de ir adecuando su realidad en tiempo y forma”<sup>2</sup>.

En la Facultad de Cinematografía se mantiene la situación planteada en el IA anterior, dado que el Decanato y la Secretaría Académica son dirigidas directamente desde el Rectorado, cuando su diferenciación fue recomendada por esta Comisión en las indicaciones elevadas al ME. Sobre este punto la Universidad informa que esta suma de tareas en algunos miembros del gobierno de la institución responde a una administración sana de los recursos de la misma, lo que les ha permitido invertir en otros aspectos del desarrollo institucional, como infraestructura y equipamiento.<sup>3</sup>

Con relación a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Universidad informa que se abrió la inscripción a sus carreras en noviembre de 1999 y que en el año 2000 se está dictando el ciclo de iniciación, común a todas las carreras de esta unidad académica. Asimismo, considera que “es necesario concluir el año y esperar la inscripción del próximo para evaluar lo más ajustadamente posible los resultados del funcionamiento inicial de la nueva Facultad”.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Fs. 7 del expediente n° 1756/00, en el cuadro de carreras presentado por la Universidad.

<sup>2</sup> Fs. 413.

<sup>3</sup> Fs. 407 a 408.

<sup>4</sup> Fs. 405.

### Oferta de carreras

La UC tiene aprobada por medio de la resolución de autorización provisoria una oferta de carreras que no se ha puesto en marcha en su totalidad, situación señalada en el análisis de los IA anteriores. La oferta inicial estaba compuesta por la carrera de Cinematografía, a dictarse en la Facultad del mismo nombre, y la carrera de Comunicación Visual, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación. De acuerdo a la trayectoria curricular realizada por el alumno, se puede acceder a distintos títulos. En Cinematografía, se plantean los siguientes títulos: Director Cinematográfico; Productor Cinematográfico; Iluminador y Camarógrafo Cinematográfico; Escenógrafo y Vestuarista Cinematográfico; Compaginador Cinematográfico; Guionista Cinematográfico y Crítico Cinematográfico; Licenciado en Cinematografía, con las orientaciones: Dirección, Producción, Iluminación y Cámara, Compaginación e Historia y Teoría y Crítica del Cine; Profesor en Cinematografía, con las orientaciones: Dirección, Producción, Iluminación y Cámara, Escenografía y Vestuario, Compaginación, Guión, Historia y Teoría y Crítica del Cine. Por su parte, la carrera de Comunicación Visual, da lugar a los siguientes títulos: Comunicador Visual, con las orientaciones: Artes visuales, Diseño gráfico, Procesos educativos; Licenciado en Comunicación Visual, con las orientaciones: Artes visuales, Diseño gráfico, Procesos educativos; y Profesor en Comunicación Visual, con las orientaciones: Artes visuales, Diseño gráfico, Procesos educativos.

El IA de 1999 no presenta modificaciones con relación a la oferta del IA anterior. Se dictan las carreras de pregrado en Dirección Cinematográfica, Guión Cinematográfico, Iluminación Cinematográfica y Escenografía y Vestuario Cinematográfico. Asimismo, la UC informa que la carrera de grado en funcionamiento es la Licenciatura en Cinematografía en sus orientaciones en Dirección, en Iluminación y Cámara y en Guión.<sup>5</sup> No obstante, se mantiene la situación señalada en la Resolución N° 310/00 de la CONEAU con respecto a la Licenciatura en Cinematografía con orientación en Guión dado que, pese a ser incluida por la institución y por el informe de verificación del ME entre las carreras dictadas, en el cuadro de carreras aportado por la institución no figuran inscriptos.<sup>6</sup> La Universidad reitera que anualmente abre la inscripción para toda la oferta educativa y que, de acuerdo con el resultado de la misma, se establecen las carreras que se dictan.<sup>7</sup>

Por otra parte, no se manifiesta cuáles son las previsiones institucionales sobre las carreras de grado en Dirección Integral de Televisión, Producción Integral de Televisión y Guión de Televisión, así como las maestrías en Cine de Animación y en Educación y Medios Audiovisuales, cuyas planificaciones fueron anunciadas en el IA del año 1998.

### **SINTESIS:**

De la lectura de la resolución que concede la autorización provisoria, de las modificaciones al proyecto institucional, de las Resoluciones N° 347/99 y N° 310/00 de la CONEAU y de

---

<sup>5</sup> Fs. 405.

<sup>6</sup> Fs. 7.

<sup>7</sup> Fs. 404.

la información contenida en el informe anual de 1999, se desprende que la UC ha puesto en funcionamiento parcialmente la estructura, los órganos de gobierno y la oferta de carreras previstas en su plan original. Por otra parte, se recuerda que la creación de nuevas carreras o las modificaciones de las existentes deben estar autorizadas por el ME.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndole de la pertinente y oportuna intervención.

## **B) NIVEL ACADÉMICO**

### **Responsabilidad de la entidad**

De acuerdo con el balance general y el estado de situación patrimonial comparativo presentados, se desprende que la institución puede sustentar su funcionamiento en base a los recursos propios generados.<sup>8</sup> Asimismo, de la documentación presentada no surge la existencia de infracciones a la legislación vigente.

La obtención de la personería jurídica como asociación civil o fundación por parte de la Universidad, prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, es tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

### **Integridad institucional. Gestión**

En el presente IA no se ha modificado la situación planteada en la Resolución N° 310/00 de la CONEAU respecto del organigrama. El mismo prevé instancias institucionalmente diferenciadas para la gestión de la Universidad que no se han puesto en funcionamiento en su totalidad y que en la práctica se tradujo en la concentración de la toma de decisiones en pocas personas. Sin desconocer las virtudes de las mismas, se debiera implementar la estructura planteada para consolidar el funcionamiento de los mecanismos institucionales que aseguren el desarrollo de la Universidad, más allá de las personas que ocupen los cargos directivos.

Según lo establecido en el Estatuto Académico vigente, y que mantiene el proyecto de Estatuto que se encuentra en trámite en el ME, el Consejo Superior está formado por el Presidente de la Fundación del Cine, el Rector, los Decanos de las Facultades, los Directores de Institutos y el Director General del Instituto Superior de Investigaciones, así como se pueden incorporar los Secretarios del Rectorado y hasta dos consejeros más, a juicio del Consejo Superior.<sup>9</sup> Sin embargo, la presidencia del Consejo de Administración, el Rectorado y el Decanato de la Facultad de Cinematografía es ejercida por la misma persona. La Secretaria Académica del Rectorado es también la Secretaria Académica de la

---

<sup>8</sup> Ver abajo el apartado sobre los medios económicos.

<sup>9</sup> Capítulo II del Estatuto Académico en trámite.

Facultad de Cinematografía. No se cuenta con información sobre la dirección de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de reciente apertura. De la información aportada, no se infiere que se encuentren en funcionamiento las otras instancias previstas. Por la información incluida en el informe de verificación del ME<sup>10</sup>, el Consejo Superior está integrado, al igual que en el período anterior, por el Rector y las tres Secretarías de Rectorado: la Secretaría Académica, la Secretaría Técnica y la Secretaría de Extensión Universitaria. Sin embargo, cabe destacar que el proyecto de Estatuto prevé que los dos miembros del Consejo Superior que podrán integrarse, si el propio Cuerpo lo decide, serán elegidos entre los integrantes de la comunidad universitaria. No obstante, como se ha mencionado, la UC informa que se encuentra elaborando un proyecto institucional, así como el correspondiente plan de acción para su implementación, para ser presentado ante el ME, el que deberá ser evaluado oportunamente en sus diferentes aspectos.

Con relación a la categorización de la institución, es conveniente esperar la evolución de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, dado que la inscripción a sus carreras ya ha comenzado, para luego evaluar su encuadre en el artículo 27° de la Ley de Educación Superior.<sup>11</sup>

## **Docencia**

La oferta de carreras del año 1999 es la misma que la existente en el año anterior. No se han puesto en marcha carreras previstas en su proyecto original, en el caso de las restantes carreras de la Facultad de Cinematografía porque no han tenido inscriptos. Cuentan en 1998 con 33 egresados y se comienzan a detectar, como resultado de los procesos de evaluación iniciados, las circunstancias que demoran el egreso de los alumnos en el nivel de la Licenciatura y se están ensayando mecanismos para mejorar la tasa de graduación.<sup>12</sup>

A la indicación planteada al ME en la Resolución N° 310/00 para que recomiende la revisión de los planes de estudio a fin de ampliar la formación general prevista entre sus objetivos institucionales, la Universidad informa que los programas de las asignaturas tienen contenidos, que no se limitan sólo a la práctica, aportan al alumno la formación humanística planteada y que estos contenidos diferencian la propuesta de asignaturas similares dictadas en otras instituciones dedicadas a la formación en el campo de la cinematografía. No obstante, se entiende conveniente que las denominaciones de las asignaturas reflejen la diferencia planteada con otros planes de estudios, dado que éstos determinan la orientación básica de la formación que se pretende otorgar y son menos variables que los programas de las materias que los integran.

---

<sup>10</sup> Fs. 451.

<sup>11</sup> Ver arriba la oferta de carreras.

<sup>12</sup> Fs. 7 y 410.

## **Investigación y desarrollo**

La UC presenta los siete proyectos de investigación incluidos en el IA anterior, con los avances realizados en cada uno de ellos durante el año 1999.<sup>13</sup> Sobre uno de ellos se aclara, a raíz de una observación realizada en el IA de 1998, que es continuación de un proyecto presentado en el Instituto de Artes del Espectáculo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

La institución informa que los proyectos se realizan en el marco de las cátedras, cuyos profesores titulares son quienes coordinan, seleccionan y evalúan los resultados de los mismos. Además, agrega que hasta el momento no ha contado con partidas presupuestarias específicas, pero que está en estudio la diagramación de las mismas para ser presentada al ME, conjuntamente con especificaciones sobre las líneas de investigación y los marcos institucionales que las reglamenten. Estos puntos integrarán el plan de acción del proyecto institucional que la UC se encuentra elaborando.<sup>14</sup>

## **Extensión y bienestar universitario**

Las actividades extracurriculares son organizadas desde la Secretaría de Extensión y desde la Secretaría Académica. Estas actividades cumplen las funciones de extensión, transferencia y servicio. Corresponde señalar la importancia del desarrollo de estas funciones universitarias.

Cabe destacar el esfuerzo manifestado por la UC en la producción y difusión de realizaciones cinematográficas. En 1999, se produjeron 52 cortometrajes curriculares y extracurriculares. Se continuó con el apoyo a producciones experimentales, con los ciclos de difusión donde se exhibieron en forma pública y semanal 200 cortometrajes realizados por los alumnos, la difusión de cortos en medios teatrales y televisivos, así como la participación en numerosos festivales nacionales e internacionales, tanto de cortometrajes como de los largometrajes “Moebius” y “Mala Época”. Asimismo, se siguió con la filmación de videos documentales para el Museo de Arte Moderno y la publicación mensual de la revista Magacine.

Por otra parte, se realizaron otras actividades como seis seminarios, dos jornadas, un taller, tres charlas, un encuentro y una visita guiada, dirigidas a una audiencia variada, compuesta por docentes, alumnos, profesionales y público en general.

## **Recursos humanos**

Con relación a la formación del cuerpo docente, se mantiene una situación similar a la planteada en los IA anteriores. Se presenta la información requerida sobre 61 profesores de la institución. De ellos, 41 tienen cargos de titulares y 20 de adjuntos. La formación de los

---

<sup>13</sup> Fs. 133 a 224.

<sup>14</sup> Fs. 406.

docentes presenta un alto índice que profesores que no tienen título de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia: 32 tienen título universitario de grado (52,4%), 11 tienen títulos terciarios (18%) y en 18 casos se ha omitido consignar el título (29,5%).<sup>15</sup> Sin embargo, se destaca un aumento en la cantidad de docentes con formación de posgrado, ya que se presentan 4 (6,5%) que cuentan con título de especialista, 3 (4,9%) de magister y 4 (6,5%) con título de doctor.<sup>16</sup>

Como se ha señalado anteriormente, se contempla la particularidad de la especialidad de la institución y la dificultad para adecuarse a los parámetros de lo pautado en los artículos 36° y 37° de la Ley de Educación Superior, así como el amplio desempeño profesional de los docentes. No obstante los numerosos cursos dictados por prestigiosos profesionales que han sido organizados por la Universidad<sup>17</sup>, el perfeccionamiento docente aludido por el artículo 37° debe promover una formación que permita alcanzar los requerimientos de titulación previstos en el artículo 36° de la norma citada.

En el IA de 1999 no se informa si se ha modificado el mecanismo de contratación de los profesores descrito en el IA anterior, basado en contratos cuatrimestrales y dependientes del número de inscriptos, situación que fue señalada en esa oportunidad por la inspección técnica administrativa del ME, quien indicó que no es aceptable tal modalidad aunque sea de forma, ante lo cual la Universidad manifestó que tendría en cuenta la indicación brindada por esa fiscalización.

El personal técnico y administrativo con que cuenta la institución parece adecuado para el funcionamiento de la Universidad.

Con respecto a los órganos de gobierno en la documentación presente en el expediente no figuran los curricula vitae de sus miembros, sobre los cuales la UC informa que fueron entregados al ME durante la inspección efectuada.

### **Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios**

En el IA de 1999 se reiteran los convenios y acuerdos presentados en el IA anterior, consignándose los avances realizados en los mismos, los que se condicen con lo programado para el año de referencia.<sup>18</sup>

La nueva información incorporada es que en mayo del corriente año la Universidad firmó dos convenios. Uno con la Fundación que impulsa el proyecto de creación de la

<sup>15</sup> En el IA de 1997 se consignaban títulos secundarios.

<sup>16</sup> Fs. 101 a 131.

<sup>17</sup> Fs. 411.

<sup>18</sup> Fs. 226 a 232 y 411 a 413. Los convenios aludidos son los establecidos con las siguientes entidades: el Consejo del Menor y la Familia, un acuerdo individual de pasantía de un alumno en el Consejo mencionado, el Museo de Arte Moderno de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Filosofía y Letras y el Centro Cultural Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, el acuerdo firmado con el Dr. Guillermo A. Toledo.

Universidad de Artes Dr. Juan Crisóstomo Lafinur, de la provincia de San Luis, para el desarrollo conjunto de tareas de docencia, investigación y extensión. El segundo convenio se estableció con el Instituto Nacional del Teatro con el fin de programar actividades de cooperación. Asimismo, la UC comenta que está trabajando sobre la posibilidad de establecer convenios con otras universidades, como por ejemplo con la Universidad Nacional de San Martín, en consonancia con la indicación elevada al ME en la evaluación del IA de 1998.

### **Medios económicos, equipamiento e infraestructura**

La institución reitera la información aportada en el IA anterior sobre el patrimonio, así como la comparación del ejercicio contable finalizado en marzo de 1998 con que concluyó en marzo de 1999. De la misma se puede extraer que ha aumentado su activo, mientras disminuyó su pasivo y también han aumentado el patrimonio neto y el superávit. Sus recursos se componen, principalmente, del cobro de aranceles, a los que se suman otros ingresos resultantes de la producción de largometrajes y la prestación de servicios.<sup>19</sup>

La institución posee importantes instalaciones con equipamiento para la realización cinematográfica. La infraestructura edilicia es adecuada. La Universidad cuenta con cuatro edificios y se han realizado inversiones en mejoras de los mismos. Con relación a uno de los edificios, en el informe de verificación elaborado por el ME, se menciona que es de propiedad de la UC, pero no se aclara cuál es la situación de dominio de los otros tres, aunque las previsiones del balance presentado incluyen gastos en alquileres de edificios.<sup>20</sup>

### **Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación**

La Biblioteca mantiene las características que fueran descriptas en el IA anterior. Su colección se compone de libros, publicaciones periódicas y folletos, así como de videos en formato de VHS, S-VHS y Beta de películas de largo y cortometraje, tanto ficcionales como documentales, incluidas las producciones de la UC. El equipamiento parece adecuado, ya que cuenta con tres computadoras, acceso a Internet, correo electrónico y lectora de CD y multimedia, además de equipos para visualización y copia de video.

Asimismo, se mantiene la estructura del personal: el Director es Bibliotecario Nacional y Licenciado en Artes, con dedicación de tiempo completo, mientras que el personal auxiliar está integrado por tres estudiantes de cinematografía con dedicación parcial. Ante la indicación efectuada al Ministerio para que verifique la adecuación de la disponibilidad de personal para la atención de la Biblioteca, la Universidad informa que el personal es acorde con la modalidad operativa de la misma, basada en un sistema de estanterías abiertas y catálogos públicos, lo que permite que el personal realice las tareas de organización, mantenimiento y desarrollo de las colecciones y servicios.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Fs. 320 a 336.

<sup>20</sup> Fs. 334 y 451.

<sup>21</sup> Fs. 406 a 407.

El fondo bibliográfico aún es reducido si se considera la relación entre la cantidad de libros y de alumnos, si bien se ha incrementado el proceso de actualización del mismo, tanto de libros como de revistas académicas, en términos cuantitativos la disponibilidad es de 3,51 libros y revistas por alumno. No obstante, cabe destacar el carácter especializado de la colección, así como la importancia de la sección de videoteca de la Universidad, la que cuenta con 2500 videos y 89 materiales fílmicos.

El ME había señalado en su verificación del IA de 1998 que el espacio ocupado por la Biblioteca era pequeño y no podían permanecer alumnos y que la institución había informado, en el momento de la inspección, que se estaban haciendo obras para una nueva biblioteca en la parte superior del edificio. Esta situación dio lugar a la indicación, realizada por la CONEAU en su Resolución N° 310/00, de verificar la adecuación de la infraestructura de la Biblioteca. Al respecto, el Ministerio constata en ocasión de la verificación del presente IA que la Biblioteca ha sido hecha a nuevo, que el lugar es confortable y está bien equipado.<sup>22</sup> Por su parte, la UC comunica que en el presente IA se describen las nuevas instalaciones, en las que se incorporaron puestos de lectura y de visualización de videos, así como un archivo para la conservación de negativos y de copias fílmicas, al tiempo que aclara que la consulta en sala no es uno de los hábitos dominantes de los usuarios de la Biblioteca.<sup>23</sup> Sin embargo, la actual Biblioteca ocupa la misma superficie cubierta que fuera consignada en el anterior IA (100 m<sup>2</sup>).<sup>24</sup>

### **Avances en procesos de evaluación**

En el IA de 1999 se reitera la mención a la realización de autoevaluaciones en los períodos 1993-1994 y 1996-1997, cuyos resultados no fueron presentados. Por otra parte, se consigna el estudio cuantitativo de la matrícula de 1995, cuya primera etapa se llevó a cabo en 1998 y la segunda etapa de interpretación cualitativa, prevista para 1999, fue modificada para incluir en la estadística la información correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de reciente apertura. Estos estudios han dado lugar a un trabajo estadístico de alumnos y graduados, así como a estimaciones sobre el rendimiento académico de la matrícula del año 1999.<sup>25</sup>

La UC agrega que el trabajo de evaluación y análisis continúa en el año 2000, además que ya cuentan con algunos resultados parciales sobre los motivos de la baja tasa de graduación en el nivel de licenciatura, comentado anteriormente.

Por lo expuesto, se puede considerar que la institución ha avanzado en el proceso de evaluación de su funcionamiento, aunque se debe profundizar dicho proceso con estudios sobre otros aspectos del funcionamiento universitario.

---

<sup>22</sup> Fs. 454.

<sup>23</sup> Fs. 406.

<sup>24</sup> Fs. 234.

<sup>25</sup> Fs. 239.

### III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad del Cine, previsto en el art. N° 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1. Verificar:
  - a) La próxima presentación del proyecto institucional y el plan de acción que la UC se encuentra elaborando.
  - b) La evolución de la matrícula de las carreras correspondientes a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
  - c) Los resultados de la implementación de los mecanismos tendientes a aumentar la tasa de graduación en las licenciaturas.
  - d) La inclusión en el proyecto institucional de las especificaciones planteadas con relación a partidas presupuestarias, líneas de investigación y marcos institucionales que reglamenten el desarrollo de la investigación en la UC.
  - e) La presentación de los currícula vitae de los integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad efectuada por la institución ante el ME.
  - f) El avance en una política de acuerdos y convenios con instituciones universitarias, tendientes a respaldar el desarrollo institucional en las funciones de docencia e investigación.
  - g) La adecuación de la superficie de la infraestructura edilicia de la Biblioteca para las instalaciones descriptas.
2. Recomendar:
  - a) La conveniencia de implementar las instancias de gobierno previstas estatutariamente que consoliden los mecanismos institucionales de gestión.
  - b) La revisión de los planes de estudio a fin de que reflejen la formación general prevista entre sus objetivos y que diferencian la propuesta de la UC de otras instituciones.
  - c) Que se diseñe y se formalice una política de perfeccionamiento del plantel docente, tendiente a dar cumplimiento a lo pautado en los artículos 36° y 37° de la Ley de Educación Superior en lo referente a la titulación mínima requerida.
  - d) Que se profundice en los procesos de evaluación encarados para contemplar las distintas funciones universitarias.
3. Solicitar:
  - a) Información aclaratoria sobre las previsiones institucionales relativas a las carreras de grado en Dirección Integral de Televisión, Producción Integral de Televisión y Guión de Televisión, así como las maestrías en Cine de Animación y en Educación y Medios Audiovisuales, cuyas planificaciones fueron anunciadas en el IA del año 1998.

- b) Información aclaratoria sobre la modificación de los mecanismos de contratación del personal docente que se hayan implementado en la institución, tendientes a formalizar la estabilidad laboral de los mismos.

**NOTA FINAL**

Se deja constancia que, en la actualidad, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones correspondientes a la UC.